CONTRATO N° 06/2019

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNP**, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Ignacio Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano, **Dr. Ever Villalba Benítez**, con Cédula de Identidad N° 2.349.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PALMA MULTI SERVICIOS, domiciliada en José Félix Bogado c/ Estero Bellaco de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por ROBERTO DAVID OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 2.466.452, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – SEGUNDA ETAPA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – SEGUNDA ETAPA** para la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

FCTA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.544

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 64/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Orden	N° item	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total en Gs.
1	*1.1*	*Cordón encausador de mampostería*	*M*	*11*	*34.000*	*374.000*
2	*1.2*	*Contrapiso*	*M2*	*15*	*44.500*	*667.500*
3	*1.3*	*Caseta de mampostería para baterías*	*Gl*	*1*	*365.500*	*365.500*
4	*1.4*	*Revoque hidrofugo*	*M2*	*29,25*	*27.000*	*789.750*
5	*1.5*	*Revoque blanca*	*M2*	*29,25*	*37.000*	*1.082.250*
6	*1.6*	*Puerta de metal tipo persiana*	*Gl*	*1*	*375.000*	*375.000*
7	*1.7*	*Carpeta alisada*	*M2*	*17*	*47.000*	*799.000*
8	*1.8*	*Rampa de acceso para bicicletas*	*Gl*	*1*	*421.000*	*421.000*
9	*1.9*	*Pintura de pared y piso*	*M2*	*44,25*	*28.000*	*1.239.000*
10	*1.10*	*Colocación de vidrio templado*	*M2*	*7,2*	*660.000*	*4.752.000*
11	*1.11*	*Pintura de estructura metalica*	*Gl*	*1*	*635.000*	*635.000*
12	*1.12*	*Soporte de rueda en forma de U invertida*	*Gl*	*1*	*1.500.000*	*1.500.000*
13	*1.13*	*Estructura de metal para 3 paneles solares*	*Gl*	*1*	*2.000.000*	*2.000.000*

Total: ***15.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *GUARANÍES QUINCE MILLONES*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

FCTA

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en el lugar establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

FCTA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre del año 2019.

Roberto David Olmedo

PALMA MULTISERVICIOS

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

FCTA

Dr. Ever Villalba Benítez

DECANO